



# Municipalidad Provincial de Huancabamba

“Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad”

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 286-2019-MPH/ALC.

Huancabamba, 04 de Junio del 2019.

VISTO;

El expediente con registro N° 1921/ALC, de fecha 26 de mayo del 2019, a través del cual el ciudadano **SURITA PEÑA VICENTE**, identificado con **DNI N° 43638056**, con domicilio legal en Caserio Tocllapite del Distrito y Provincia de Huancabamba, solicita apoyo económico para alquiler de equipo de sonido aéreo con la finalidad de amenizar las actividades culturales y educativas, por aniversario de la I.E CARLOS AUGUSTO SALAVERRY,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que “Los Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, con el expediente indicado en el visto el ciudadano **SURITA PEÑA VICENTE**, domicilio legal en Caserio Tocllapite del Distrito y Provincia de Huancabamba, solicita apoyo económico para alquiler de equipo de sonido aéreo con la finalidad de amenizar las actividades culturales y educativas, por aniversario de la I.E CARLOS AUGUSTO SALAVERRY,

Que, mediante Informe N° 366-2019-MPH-GDSE-ODS, de fecha 29 de mayo 2019, la Jefa de la Oficina de Desarrollo Social, en relación a la petición de apoyo económico que solicita el ciudadano **SURITA PEÑA VICENTE**, la Jefa de la Oficina de Desarrollo Social Lic. Adm. Elisa Flores Castillo, sugiere que se brinde el apoyo correspondiente de **S/. 1000.00** Soles en función a la disponibilidad presupuestal;

Que, el Gerente de Desarrollo Socioeconómico, Ing. Wilmer Labán Pintado, a través de la Carta N° 791-2019-MPH-GDSE, de fecha 30 de mayo 2019, solicita a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto la Cobertura Presupuestal para atender la solicitud de el ciudadano **SURITA PEÑA VICENTE**,

Que, con Informe N° 908-2019-MPH-GPyPMPCHP, de fecha 03 de Junio 2019, la CPC. Milena Paola Chunga Purizaca – Gerente de Planeamiento y Presupuesto, en relación a la solicitud formulada por el ciudadano **SURITA PEÑA VICENTE**, comunica que de acuerdo al Art. 13° de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 y sus modificatorias aprobadas con Resolución Directoral N° 027-2014-EF/50.01; así como del numeral 41.1 y 41.2 del artículo 41° del Decreto Legislativo N° 1441 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto; y en razón de lo señalado en el Informe N° 750-2019-MPH/GPP-OP, de fecha 03 de junio 2019 emitido por la Jefa de la Oficina de Presupuesto, se emite la siguiente Certificación Presupuestal:

- ✓ **META** : 0034 APOYO A LA ACCION COMUNAL
- ✓ **Fuente de Financiamiento** : 09 Recursos Directamente Recaudados
- Cadena de Gasto:**
- ✓ **Tipo de Transacción** : 5 Gastos Corrientes
- ✓ **Genérica del Gasto** : 2.5 Otros Gastos
- ✓ **Específica del Gasto** : 2.5.31.199, A otras Personas Naturales





# Municipalidad Provincial de Huancabamba

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0286-2019-MPII/ALC.

(Pág. 02)

Que de otro lado, se precisa que Certificación Presupuestal en mención, no constituye por sí sola sustento para la ejecución del gasto, ni convalida los actos o acciones que no sujeten a la normatividad vigente, debiendo para tal efecto observar los requisitos esenciales y las formalidades impuestas por las Normas Legales aprobadas para los fines correspondientes;

Que, a través del Acuerdo de Concejo N° 009, adoptado en la Sesión Ordinaria de Concejo N° 002 de fecha 26 de enero del 2019; el Concejo Municipal autorizó al Titular de la entidad, conceder apoyos menores a través de Resolución de Alcaldía;

Estando, a lo expuesto de conformidad a lo opinado por la Oficina de Desarrollo Social – Gerencia de Desarrollo Socioeconómico y por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; y, en uso de las facultades conferidas por el inciso 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- CONCEDER** el apoyo económico por el importe de **S/. 500.00 (QUINIENTOS CON 00/100 SOLES)**, al ciudadano **SURITA PEÑA VICENTE**, con domicilio legal en el Caserío Tocllapite del Distrito y Provincia de Huancabamba, para solventar gastos por aniversario de la I.E CARLOS AUGUSTO SALAVERRY,

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** El egreso que genere el cumplimiento de la presente Resolución, será afectado a la siguiente cadena presupuestal:

- ✓ **META** : 0034 APOYO A LA ACCION COMUNAL
- ✓ **Fuente de Financiamiento** : 09 Recursos Directamente Recaudados
- Cadena de Gasto:**
- ✓ **Tipo de Transacción** : 5 Gastos Corrientes
- ✓ **Genérica del Gasto** : 2.5 Otros Gastos
- ✓ **Específica del Gasto** : 2.5.31.199, A otras Personas Naturales

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Gerencia de Administración disponer la correcta afectación, giro y rendición documentada del gasto, observando lo establecido en las Normas Generales de Tesorería.

**ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR** la presente Resolución al ciudadano **SURITA PEÑA VICENTE**, así como a las áreas administrativas competentes de la entidad para su debida atención.

*Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.*

- C.C.
- ✓ O.P.
- ✓ O.P.M.
- ✓ O.P. de Tránsito
- ✓ O.P. de Policía
- ✓ O.P. de Salud

REVISE

REGIÓN BUENA VISTA  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL HUANCABAMBA

.....  
Lic. Ismael Huayama Neira  
ALCALDE